CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°: 06/2.016
CONTRATACION PROYECTISTA Y FISCAL GENERAL DE OBRAS

En la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, República del Paraguay, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúnen por una parte el Intendente Municipal, **EL Dr. JUAN CARLOS MEZA MEDINA** y el **Abog. Javier Paredes**, en su carácter de Secretario General, con C.I. N°. **2.868.556**, en nombre y representación de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, a denominarse en adelante **El contratante** con domicilio en Mons. Rojas esq. Martin M. Llano, de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, y por otra parte, el Arquitecto JUAN DOMINGO FRANCO SCURA con C.I: N°. 348.446, con RUC: N°. 348446-7, con domicilio en la calle Cerro Cora Nro. 1073 c/Brasil en carácter de **CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente contrato como Consultor en Proyectos de Construcción y Fiscal General de Obras, para la municipalidad de San Juan Bautista Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Pólizas de anticipo y de responsabilidad profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad sedará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este contrato.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*0*	*580*	*30*	*11*	*8*	*70.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ID N° 313425.-

Abg. Franco Scura

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Btta

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA * INTENDENCIA *

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PLAZO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.016.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	81101508-002	Consultor de Diseño de obras	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
2	81101508-001	Fiscalización General de Obras	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
						70.000.000

6. DESCRIPCIÓN Y MONTO A ABONAR POR EL SERVICIO.

2.1 **LA CONTRATANTE,** encomienda al **CONTRATADO,** la provisión de servicios profesionales de diseño y proyectos de inversión y fiscalización de obras a efectuarse en las diferentes compañías del Distrito de San Juan Bautista Misiones.

Por estos servicios se abonara la suma anual de **Gs. 70.000.000** (setenta millones de guaraníes con todos los impuestos incluidos), a ser abonados de la siguiente manera:

- Un anticipo del **30**(treinta) **%** por ciento, a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP, y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
- El pago del **40** (cuarenta) **%** por ciento a ser efectivizada contra entrega de informes de los trabajos efectuados en un periodo de 3 meses a partir de la firma del contrato.
- Pago final del **30**(treinta) **%** por ciento, a ser efectivizada a la entrega de último proyecto ejecutivo de obras durante el periodo activo **(31 de diciembre del 2.016)**
- El Oferente Adjudicado deberá presentar una póliza de Responsabilidad Profesional del **10** (Diez)% por ciento, del valor total del contrato adjudicado.-

Todo pago estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones.

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Btta

Abg. Franco Souza

Dr. Juan C... Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA * INTENDENCIA *

Dr. Juan Carlos M...
Intendente Municipal

7. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

OBJETIVOS:
Elaborar Proyectos ejecutivos para la realización de obras, proyecto de ingeniería, arquitectura, desarrollo y similares y otras actividades técnico – profesionales para implementar las acciones del Plan de Desarrollo a llevar a cabo.

Fiscalizar las obras, vigilando el fiel y estricto cumplimiento de las clausulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo con los documentos técnicos, diseños, especificaciones técnicas, programa de trabajo y recomendaciones técnicas aplicables efectuadas.

8. CALIDAD Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por **LA CONTRATANTE**.----------

EL CONTRATADO declara igualmente que acepta realizar el trabajo que se encomienda, en todo de acuerdo al contrato y a los demás documentos que forman parte del mismo.--------

9. RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

En su relación con **EL CONTRATADO**, **LA CONTRATANTE** estará representada por el Intendente y un funcionario que la máxima autoridad designe.-

Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre **LA CONTRATANTE Y CONTRATADO,** se hará únicamente por escrito. Por consiguiente. Todas las veces que en el texto del contrato se encuentren las expresiones "Comunicará", "Informará", "Protestará", "Notificará" y otras similares, deberán entenderse "Por escrito". Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente contrato.--------

10. ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN.

El CONTRATADO administrara el Contrato de obras de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del mismo y en particular.----------

EL CONTRATADO será el representante del **CONTRATANTE** en relación con **EL CONTRATISTA** durante la construcción de cada obra. Como tal, tendrá la autoridad para actuar en nombre del **CONTRATANTE** solamente hasta donde así este previsto en los documentos del **Contrato,** excepto si ello se modifica mediante instrucciones escritas.----------

EL CONTRATADO mantendrá al **CONTRATANTE** informado acerca del avance de las obras basándose en sus observaciones en el sitio y procurara salvaguardar las obras contra los defectos o deficiencias en el trabajo del **CONTRATISTA.**----------

EL CONTRATADO tendrá acceso a todo tiempo a las obras donde quiera que estas estén o en nivel de progreso se encuentren. **EL CONTRATISTA** proveerá las facilidades para tal acceso de manera que **EL CONTRATADO** pueda cumplir sus funciones de acuerdo con los documentos del Contrato.----------

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bta

Dr. Juan Carlos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES

EL CONTRATADO será el intérprete de los requerimientos de los documentos del contrato y juez de cumplimiento por parte del **CONTRATANTE**. Toda interpretación y orden del **FISCALIZADOR** será compatible con la intención de los documentos del contrato y deberá poder deducirse lógicamente de los mismos. Estas interpretaciones y órdenes serán por escrito o en forma de planos o dibujos. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito al **FISCALIZADOR** tal interpretación. ----------

EL CONTRATADO tendrá autoridad para rechazar cualquier trabajo que no este conforme con los documentos del contrato. Tendrá autoridad para requerir una inspección especial o prueba del trabajo, sea que esté o no fabricado, instalado o completado.----------

NOTIFICACIONES, INFORMACIONES E INFORMES
EL CONTRATADO proporcionará instrucciones, planos y dibujos suplementarios de detalles cuando se consideren necesarios para realizar satisfactoriamente las obras.----------

EL CONTRATADO analizara en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** la programación mensual de las obras, teniendo en cuenta lo siguiente.

a) Programa de utilización del personal, indicando la función de cada uno.
b) Programa de utilización de equipos
c) Desglose del cronograma por actividades previstas.
d) Programa de utilización de materiales, indicando su procedencia

INFORME FINAL
A la conclusión de los servicios, **EL CONTRATADO** entregara a la **MUNICIPALIDAD** un Informe Final con evidencia del cumplimiento de las actividades señaladas anteriormente, en el cual se detallara todos los servicios ejecutados en virtud del contrato firmado entre las partes.-----

11. CESIÓN.
EL CONTRATADO no podrá ceder este Contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá cóntar con el consentimiento previo del **CONTRATANTE.**----------

EL CONTRATADO no podrá subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del **CONTRATANTE.**----------

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.
A los efectos del presente contrato, las partes convienen en considerar causas de fuerza mayor: Guerra y/o hostilidades bélicas , invasiones armadas , guerra civil , revoluciones, insurrecciones. Catástrofes naturales, tales como sismos, los fenómenos de orden meteorológicos y/o hidrológicos.
EL CONTRATADO no será responsable por la consecuencia que resulten de su estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique a **LA CONTRATANTE** dentro de los 5 días calendario siguiente al origen de los hechos.
Investigado esto **LA CONTRATANTE** podrá conceder una prorroga para la terminación de la obra cuando a su juicio haya razones que la justifiquen.----------
Las causas de fuerza mayor son motivos justificados de prórroga de plazos, para la terminación de la obra, pero no dan derecho a **EL CONTRATADO** a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.----------

Abg. Javier Paredes
Secretario General
Municipalidad de San Juan Btta

Arq. Franco Sotara

Dr. Juan Carlos Meza Molina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
INTENDENCIA

13. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, previa la instauración de cualquier demanda ante la Justicia Ordinaria, se deberá agotar la instancia administrativa.----------

A los efectos de cualquier notificación, sea judicial o extrajudicial que hubiere que hacerse en el marco de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares respectivos señalado en el acápite del presente instrumento donde se tendrá por válidas las comunicaciones, notificaciones, e intimaciones emergentes el mismo.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATADO actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas consecutivamente numeradas en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista; Misiones, República del Paraguay, a los 22 dias del mes julio del año del año 2.016.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
INTENDENCIA

.....
ABOG. JAVIER PAREDES
SECRETARIO GENERAL

.....
Dr. JUAN CARLOS MEZA MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
ARQ. JUAN DOMINGO FRANCO